



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo estipulado en el artículo 412 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, el dictamen pericial rendido por la EMPRESA ALIAR S.A. de la ciudad de Manizales, dentro de este DIVISORIO PARA LA VENTA DE BIEN COMUN, promovido por el Sr. LUIS ENRIQUE MUÑOZ CARMONA, en contra de los Sres. JOSE ALBEIRO y NORBERTO MARTINEZ RAMIREZ, sobre el bien inmueble denominado LA GIRALDA, ubicado en la Vereda LAS COLES de Pácora, con matrícula inmobiliaria N° 112-4457 y ficha catastral 1751300010000001300570000000000, lapso dentro del cual podrán presentar sus observaciones.

NOTIFIQUESE,

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA
Juez